



**Asociación Internacional de la Seguridad Social  
Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Reunión Conjunta**

**Seminario Técnico Regional de la AISS:  
*La regulación del derecho de la seguridad social en la agenda social de los Estados***

**Bogotá, Colombia, 26 - 30 de noviembre de 2007**

---

## **La efectividad del derecho de la seguridad social frente a otros derechos en el nuevo marco jurídico de los derechos sociales**

***El reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales***

**Juan Carlos Paulucci**

Jefe

Gabinete de Planeamiento Estratégico

Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la

República Argentina

---

**ISSA-CISS/AMER/RC/BOGOTA/07**

# **La efectividad del derecho de la seguridad social frente a otros derechos en el nuevo marco jurídico de los derechos sociales**

## **El reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales**

**Sr. Juan Carlos Paulucci<sup>1</sup>**

**Jefe**

**Gabinete de Planeamiento Estratégico**

**Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina**

El inalienable derecho a la dignidad, al que consideramos unido a la propia naturaleza de la persona humana, tiene en la Carta de las Naciones Unidas y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales una plataforma jurídica de trascendencia. Sobre ella se fundamentan muchas de las normas dictadas por los distintos países que aspiran a asegurar a sus ciudadanos un respeto integral por su persona.

Sabemos que el derecho a la seguridad social está íntimamente relacionado con la dignidad del hombre y de la mujer que trabajan, con el cuidado de la salud, la educación, la vivienda decente, el trabajo registrado, la protección integral de la familia, de los ancianos y de los niños en particular. Por ello, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que la seguridad social es una de las más importantes columnas sobre la que puede afirmarse la dignidad del individuo<sup>2</sup>.

Naturalmente, para que estos derechos tengan vigencia efectiva, es preciso poder acceder a ellos. Lamentablemente, son muchos los trabajadores en todo el orbe que, por distintas razones, no pueden alcanzarlos o, al menos, tienen serias dificultades para lograrlo.

Me refiero, entre otros casos, a las poblaciones denominadas genéricamente como vulnerables, que tienen marcadas dificultades para acceder y luego aprovechar los distintos institutos de la seguridad social. Son estos universos los que más sufren por el trabajo ilegal, la mortalidad infantil, la discriminación de la mujer, el analfabetismo, el trabajo infantil, la falta de agua segura para el consumo humano, la vivienda precaria, la contaminación, los bajos salarios, la alimentación insuficiente, la pandemia del VIH-SIDA, etc.

---

<sup>1</sup> El autor es jefe del Gabinete de Planeamiento Estratégico de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) y Asesor del Secretario General de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE).

<sup>2</sup> Ver Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 9.

Me voy a referir principalmente a uno de esos universos, el de los trabajadores rurales, con el fin de exponer los problemas que los aquejan pero, al mismo tiempo, considerar algunas soluciones que pueden brindarse desde el propio ámbito de la seguridad social. Con idéntico propósito, expondremos la actividad desarrollada por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, con el fin de colaborar en la tarea de asegurar para sus representados el pleno goce de sus derechos.

## **El caso de los trabajadores rurales**

Los institutos de la seguridad social no protegen en forma adecuada a los trabajadores rurales, sus características centrales están concebidas para atender al trabajador urbano, cuya problemática es distinta. El rural precisa que el Sistema se adapte a sus necesidades y le brinde la atención que merece en el momento que la precisa. Adherimos al principio de la universalidad, pero ello no impide que existan regímenes especiales que atiendan situaciones también especiales. La universalidad no implica uniformidad.

Trataremos de demostrar en este trabajo por qué los trabajadores rurales precisan de un régimen de seguridad social específico que les brinde adecuada protección y haga realidad sus derechos.

## **Las características de la vida y del trabajo en el ámbito rural**

### **Aspectos que hacen a la vulnerabilidad de la población rural en general**

**Centros de salud, de educación y de abastecimiento distantes del domicilio.** Como consecuencia directa de la dispersión de la población, el acceso a los distintos servicios es, al menos, problemático. Esta circunstancia provoca una visible disminución de la calidad de vida de los residentes en el ámbito rural.

**Carencia de transporte público. Problemas para trasladarse de un punto a otro.** En general, el transporte público se rige por las leyes del mercado y los prestatarios o concesionarios tienen interés en invertir su dinero en emprendimientos que sean rentables. Al respecto, consideramos oportuno señalar que en el documento publicado por la AISS “Protección Social de la Población Rural<sup>3</sup>” (Robert Holzmann) se expresó que “Las políticas de desarrollo y protección social de las zonas rurales deberían incluir la mejora de la infraestructura y el Transporte...”.

**Disminución de la población rural. Migración hacia las ciudades. Debilitamiento de la estructura familiar.** La población rural en la Argentina y en gran parte de América Latina, disminuye tanto en términos reales como relativos. Comparando las cifras de los censos realizados en 1991 y 2001 en mi país, el número de personas radicadas en zonas rurales se redujo en 351.238.

---

<sup>3</sup> AISS. 2004. Asamblea General de Beijing, septiembre.

## **Situación socio-económica de la familia rural**

**Mayor índice de mortalidad infantil que en centros urbanos.** Las cifras correspondientes al periodo 2004-05 muestran que en las provincias que cuentan con un importante porcentaje de población afincada en zonas rurales los índices de mortalidad infantil son mayores que en la zona pampeana.

**Trabajo infantil.** Es indiscutible que los niños y niñas que trabajan no gozan del derecho a la educación como aquellos que no lo hacen. Casi todos los niños explotados laboralmente asisten o asistieron alguna vez a la escuela, pero en su trayectoria educativa se encuentran con enormes dificultades. En general, concurren a la escuela cansados, faltan mucho o llegan tarde porque se quedan dormidos, no tienen tiempo de realizar sus tareas escolares, bajan su rendimiento, repiten de grado y muchos no llegan a terminar sus estudios.

**Analfabetismo y deserción escolar.** El sector rural muestra el índice más inquietante de analfabetismo y de deserción escolar. El 38,5 por ciento del total de la población mayor de 15 años no tiene instrucción o no completó la escuela primaria<sup>4</sup>. Este fenómeno se ve agravado dentro de la población rural dispersa, donde el número de personas en la condición mencionada se proyecta por encima del 45 por ciento del total.

### **Viviendas precarias y carencia de servicios esenciales**

**Falta de agua confiable para el consumo humano.** Las condiciones del medio ambiente y la salud humana son conceptos íntimamente relacionados. Un medio ambiente cuidado, saludable y espacios físicos limpios permiten el desarrollo de una vida sana.

En el medio rural, el agua para consumo proviene básicamente de pozos subterráneos, de agua de lluvia almacenada o de aquella procedente de cursos de agua cercanos.

**Falta de energía eléctrica.** Un millón cien mil personas que viven en el campo y representan no menos del 30 por ciento de la población rural argentina carecen de servicio de energía eléctrica. Obviamente, ninguno de ellos puede acceder desde su hogar a las ventajas y comodidades que brindan el desarrollo y la tecnología moderna.

## **Aspectos específicos que caracterizan al trabajo rural**

En principio debe tenerse en cuenta que, cuando hablamos de un trabajador rural, se está haciendo referencia a un universo amplio y heterogéneo, que abarca desde los trabajadores de las quintas productoras de verdura y hortalizas, radicadas en las cercanías de las grandes ciudades, hasta aquellos que prestan servicios en la selva subtropical o en la muy fría meseta patagónica.

### **Altos índices de ilegalidad laboral o de empleo no registrado**

Una de las batallas que debe dar en lo inmediato toda la sociedad de nuestro país y también la de otros países del continente es contra uno de los flagelos sociales que nos azota desde hace ya muchos años: El trabajo informal o empleo no registrado. A éste, lo hemos calificado como “la forma más cruel de la evasión”, pues la denominada “informalidad” implica la carencia de toda protección frente a la enfermedad, el accidente de trabajo, la invalidez, la vejez o la muerte.

---

<sup>4</sup> Ver República Argentina, Censo Nacional de 2001.

## **Tareas altamente riesgosas**

*Elevado porcentaje de mortalidad por accidentes*<sup>5</sup>. Es conocido por todos que la actividad rural es una de las más peligrosas para la integridad física del trabajador. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha expresado en reiteradas oportunidades su preocupación por la seguridad y la salud de los trabajadores rurales. En este sentido, basta mencionar dos documentos de gran importancia dictados en junio de 2001 por la Conferencia General de la OIT reunida en Ginebra. Nos referimos al Convenio 184 y a la Recomendación 192 a cuyo texto nos remitimos.

### **Trabajo a la intemperie sometido a temperaturas extremas y a la acción del sol, viento, lluvia y la humedad**

Podemos afirmar que un trabajador que cumple tareas a la intemperie está sometido a las radiaciones solares ultravioletas y las inclemencias del tiempo que, con el transcurso de los años, provocan el envejecimiento prematuro del cuerpo y lo hacen campo propicio para contraer numerosas enfermedades. Al mismo tiempo, muchas de las tareas que realiza el trabajador rural son claramente insalubres, mientras que otras muchas provocan problemas físicos de tal importancia, que no permiten su recuperación.

### **Alto riesgo de sufrir traumas y problemas músculo-esqueléticos**

Son provocados por la manipulación o transporte manual de cargas, las posturas de trabajo inadecuadas, los esfuerzos físicos intensos, sostenidos o repetitivos, las tareas de a caballo, la conducción y asistencia de maquinaria pesada agrícola o forestal, etc.

### **Alta probabilidad de contaminación por utilización de agroquímicos**

Se trata de la aplicación y manipulación de productos químicos líquidos, sólidos o gaseosos peligrosos y sus desechos, de agentes biológicos tóxicos, infecciosos o alérgicos, de sustancias o agentes cancerígenos.

### **Alto riesgo de contraer enfermedades o sufrir traumas derivados del contacto con animales domésticos o salvajes**

Los denominados animales domésticos pueden contagiar al hombre una serie de enfermedades, algunas de las cuales tienen graves consecuencias. Nos referimos, entre otras, a la brucelosis (*brucilla*) al carbunco (ántrax o pústula maligna) y la psitacosis (*miyagawanella psittaci*), la cual se traslada al hombre por aspiración de excrementos de pájaros o aves portadoras del virus.

## **Buscando soluciones a los problemas planteados**

### **El hábitat y las condiciones medio ambientales**

En la Argentina, uno de los mayores desafíos que nos presenta la situación descripta es la de crear condiciones dignas de vida para la población rural dispersa, la que alcanza a 2.604.000 personas.

---

<sup>5</sup> Ver Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 7º, apartado b).

La falta de incentivos para acceder a mejores condiciones de vida, impulsa a muchos a trasladarse a las ciudades importantes. En la ciudad existen más posibilidades de conseguir trabajo, sobre todo en un momento como el actual donde hay una marcada demanda de mano de obra. La mayoría de los migrantes no tienen preparación como para alcanzar empleos calificados en la actividad industrial, administrativa o comercial.

Consideramos que es necesario producir un cambio sustancial en la vida rural y terminar con el aislamiento. Es preciso diseñar un programa estratégico de realizaciones a mediano y largo plazo que tenga por objetivo la concentración de la población en pequeñas villas que cuenten con la infraestructura de servicios necesaria.

#### *La vivienda y la provisión de los servicios de agua, saneamiento y de electricidad*

La vivienda digna, el agua confiable, el saneamiento ambiental y la energía eléctrica son cuatro de los pilares sobre los que se deben construir las nuevas condiciones de vida en el medio rural.

El mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural debe encararse como una inversión que producirá muy buenos resultados en el mediano plazo. Contar con los servicios básicos de provisión de energía eléctrica, de agua apta para el consumo humano y de gestión de los desechos ayuda a conservar la salud y a prolongar la vida.

### **Nuevas herramientas para combatir el empleo no registrado**

#### *El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores*

Durante muchos años, la UATRE reclamó de los poderes públicos la sanción de una norma legal que diera vida a una institución dedicada a individualizar y registrar a los trabajadores rurales y a sus empleadores, como paso indispensable para enfrentar al trabajo ilegal.

Finalmente, en el año 1999 se dictó la Ley 25191<sup>6</sup>, que creó el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), que está conducido por un Directorio conformado por representantes de las entidades representativas de los trabajadores rurales y de los productores<sup>7</sup>, contando con la participación del Estado Nacional que, desde la Sindicatura, fiscaliza el cumplimiento de las tareas del organismo.

El RENATRE es el responsable de expedir la denominada Libreta del Trabajador Rural y uno de sus mayores desafíos es -como dijimos- controlar la ilegalidad, cuestión de suma importancia que exige una tarea de planificación, previa y detallada, de los pasos a seguir. Otra de las tareas que tiene a su cargo el Registro, es la de acordar y pagar el denominado subsidio por desempleo, al que no tenían derecho los trabajadores rurales antes de la sanción de la Ley mencionada.

#### *Los convenios de corresponsabilidad gremial*

Desde hace muchos años, la UATRE viene solicitando a los poderes públicos la sanción de una ley que instituya los citados convenios.

---

<sup>6</sup> Ver República Argentina, Boletín Oficial del 30/11/1999.

<sup>7</sup> Ellas son, por el sector obrero, la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores y, por los empresarios, la Sociedad Rural Argentina, la Federación Agraria Argentina, Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (CONINAGRO) y Confederaciones Rurales Argentinas.

Se trata de acuerdos firmados por las entidades gremiales representativas de trabajadores y empresarios que deben ser homologados por el Ministerio de Trabajo – Secretaría de Seguridad Social – siendo su objetivo principal reemplazar el depósito de los aportes y el pago de las contribuciones destinados a todo el sistema de seguridad social que se realiza mensualmente por un pago único, que se efectúa a partir del momento en que el productor vende su cosecha.

El RENATRE elaboró un proyecto de ley<sup>8</sup>, estableciendo el marco normativo básico para poner en marcha los convenios. Teniendo en cuenta el texto del proyecto, podemos afirmar que los objetivos centrales de la iniciativa son:

- brindar a todos los trabajadores la cobertura dispuesta por el sistema de seguridad social;
- combatir el empleo no registrado;
- combatir la competencia desleal;
- facilitar a los productores agropecuarios el cultivo de determinadas variedades que exigen mano de obra intensiva;
- simplificar la recaudación de las cotizaciones y la posterior tarea de los organismos estatales de control y fiscalización.

## **Los institutos de la seguridad social**

La seguridad social ha sido esquivada en proteger al rural. En muchas circunstancias, ha ignorado sus necesidades y en otras ni siquiera lo ha considerado como sujeto de una prestación.

### **La cobertura de los riesgos de vejez, invalidez y muerte**

En la Argentina, los trabajadores rurales están incorporados al Régimen General de la Seguridad Social, es decir que el trabajador del campo, para alcanzar la jubilación, debe reunir los mismos requisitos que un trabajador que desarrolla toda su carrera laboral en el ámbito confortable de una oficina.

Lo cierto es que estas disposiciones legales ignoran una realidad que salta a la vista: El trabajo en el campo y el trabajo en la ciudad responden a realidades diferentes, como diferente es la forma de vivir en uno y otro lugar.

¿Puede un peón de campo, un tractorista o un estibador rural trabajar como tal hasta los 65 años? La respuesta es un no grande como una casa. Al mismo tiempo, si nos preguntamos si resulta posible que un estibador esté durante treinta años paleando cereal dentro de un silo, respirando no sólo polvo sino insecticidas y pesticidas varios, la contestación sería también definitiva y rotundamente negativa. Sin embargo, éstas son las exigencias de la ley vigente y una de las razones por la que se jubilan tan pocos trabajadores rurales: Los trabajadores se enferman antes de acceder al beneficio jubilatorio.

Desde hace tiempo, la UATRE viene gestionando que se establezca para los rurales un régimen especial de jubilaciones y pensiones que disponga menores requerimientos de edad y años de servicio con aportes para aquellos trabajadores que, como los rurales,

---

<sup>8</sup> Dicha iniciativa fue votada favorablemente por la H. Cámara de Diputados de la Nación y luego modificada por el H. Senado, encontrándose en la actualidad nuevamente a consideración de la Cámara de Diputados, quien deberá resolver en definitiva.

realicen actividades que impliquen riesgos o provoquen un agotamiento prematuro de su capacidad laboral. ¿Alguien puede tener alguna duda que las labores rurales reúnen ambas condiciones?

## Las asignaciones familiares

La modificación que propone la UATRE al Régimen del Salario Familiar tiene por objeto realizar un aporte sobre tres de los problemas planteados al comienzo de este trabajo. Se trata de la salud y la educación de los niños y los jóvenes<sup>9</sup> que nacen y crecen en el ámbito rural, y atiende también a otro de los problemas graves que enunciamos, nos referimos al trabajo infantil, una verdadera lacra social.

*El carácter redistributivo del salario familiar.* Resulta necesario poner el acento en esta cuestión, pues se advierte en toda la región de América Latina una alta concentración del ingreso, lo que determina – según dice la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) – que toda el área sea considerada en el ámbito mundial "como una de las más rezagadas en términos de equidad".

*Creación de una asignación por hijo menor de un año e incremento de la asignación prenatal<sup>10</sup>.* La iniciativa tiene por objeto potenciar la cobertura que brinda el actual sistema de seguridad social a la mujer embarazada y a los niños, en una de los momentos más críticos de su desarrollo.

*Creación de una asignación por escolaridad básica<sup>11</sup>.* Proponemos la creación de una "asignación por escolaridad", la que será percibida por los trabajadores en relación de dependencia, y, para su cobro, los beneficiarios deberán probar la asistencia de su hijo o hijos menores a un establecimiento escolar, mediante la presentación del correspondiente certificado. El monto de esta asignación deberá ser sustancioso, a fin que resulte una suerte de compensación por los gastos que implican a toda familia enviar los hijos a la escuela.

*Trabajadores de temporada.* Disponer que los mismos cobren durante los doce meses del año el salario familiar.

## El Servicio de Salud

Desde diciembre de 1995, la OSPRERA, entidad conducida por dirigentes de la UATRE, la organización gremial que le dio vida, tiene la responsabilidad de brindar el servicio de salud a los trabajadores rurales en relación de dependencia y a sus respectivas familias en todo el territorio nacional.

*Organización.* La Obra Social es conducida por un Consejo Directivo, que preside el Secretario General de la UATRE, compañero Gerónimo Venegas. De este Consejo depende una estructura administrativa de tipo gerencial que se apoya en el trabajo de 22 delegaciones y casi un millar de puntos de atención de distinta importancia, distribuidos en todo el país.

*Modelo de gestión.* Teniendo en cuenta las muy especiales características del universo a cubrir, OSPRERA ha modificado uno de los términos básicos de la relación médico-

---

<sup>9</sup> Ver Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 10.

<sup>10</sup> Ver Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12.

<sup>11</sup> Ver Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 10 y 13.

paciente. Históricamente, el camino de la medicina reparadora fue: “Quien se siente enfermo, acude al prestador médico en busca de restablecer su salud”. OSPRERA considera necesario poner énfasis en la medicina preventiva y, entonces, altera el orden de estos términos y dispone: “Ir en busca del afiliado para atenderlo antes que se enferme”.

*Programa prestacional.* El servicio de salud comprende todas las prestaciones que han sido aprobadas por la autoridad sanitaria nacional. Se brinda a través de algunos centros propios de atención y de miles de efectores de todo tipo contratados al efecto.

Vale la pena resaltar que de la cartilla prestacional sólo están excluidas:

- prácticas cuya bondad no ha sido demostrada ante la autoridad oficial;
- las que tienen un objetivo de corrección estética (se brindan aquellas que procuran una reparación estética); y
- aquellas que no se realizan en el país.

La provisión de medicamentos se brinda de acuerdo con Vademécum, y sobre los precios de cada droga se realizan descuentos que van del 40 al 100 por ciento según la patología y las circunstancias del enfermo<sup>12</sup>. Los medicamentos para las enfermedades crónicas<sup>13</sup> más frecuentes tienen un reintegro del 70 por ciento.

*Programas específicos de atención.* Con el mismo propósito de brindar una adecuada cobertura a sus afiliados y colaborar con la autoridad sanitaria nacional en el control de determinadas patologías, OSPRERA trabaja activamente en los siguientes programas de prevención y control:

- del mal de Chagas – Maza y del Hantavirus;
- de la salud sexual y procreación responsable;
- VIH-SIDA y/o enfermedades interferentes;
- salud bucal;
- de la diabetes;
- de las enfermedades cardiovasculares;
- del cáncer de mama y cuello uterino;
- del paludismo;
- de la lepra.

*Plan Materno Infantil.* Teniendo en cuenta que una de las virtudes salientes del universo poblacional rural es el respeto y la alta valoración que sus integrantes tienen por la institución familiar, OSPRERA ha convertido a ésta en uno de sus ejes movilizados.

---

<sup>12</sup> Los medicamentos que se proveen a pacientes internados tienen el 100 x 100 de cobertura y lo mismo ocurre con determinados programas de atención. Tienen también cobertura al 100 por ciento los medicamentos destinados al tratamiento de: a) insuficiencia renal crónica; b) la lepra en cualesquiera de sus formas clínicas; c) medicamentos para uso oncológico; d) drogas para el tratamiento de la tuberculosis; e) diabetes (cobertura de insulina) f) miastenia gravis y g) medicamentos de uso anticonceptivo.

<sup>13</sup> Enfermedades cardiovasculares y tratamientos de prevención primaria o secundaria: Hipertensión arterial secundaria, insuficiencia cardíaca, arritmias, terapéutica antigregante, prevención primaria de la cardiopatía isquémica. Enfermedades respiratorias: Asma bronquial, fibrosis pulmonar. Enfermedades neurológicas: Enfermedad de Parkinson, epilepsia. Enfermedades psiquiátricas: Trastorno bipolar, psicosis orgánicas. Enfermedades inflamatorias: Crónicas y enfermedades reumáticas: gota crónica. Enfermedades oftalmológicas: Glaucoma. Enfermedades endocrinas: Hipertiroidismo, hipotiroidismo y dislipemias.

El Plan abarca la cobertura del embarazo y del parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento. Cubre también la atención del recién nacido hasta cumplir el año de edad. Es decir, comprende:

### **Los riesgos del trabajo**

Al iniciar el tratamiento de esta cuestión, resulta oportuno el documento de la AISS debatido en la "Asamblea General de Beijing", donde se expresa con contundencia que la agricultura es uno de los oficios más peligrosos del mundo. El mismo documento agrega que: "En muchos países, la tasa de accidentes fatales en la agricultura es dos veces superior al promedio de las demás industrias". En 1997, según estimaciones de la OIT, de un total de 335.000 accidentes profesionales mortales en todas las profesiones hubo 170.000 agricultores y granjeros que murieron produciendo los alimentos y las materias primas del mundo. En la última década, las tasas de mortalidad agrícola se han mantenido altas tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo".

### **La opinión de los expertos internacionales**

Consideramos como relevante y muy digna de tenerse en cuenta la opinión vertida sobre esta cuestión por varios expertos de nivel internacional en la Asamblea General de la AISS, llevada a cabo en Beijing.

En la oportunidad, Jean-Víctor Gruat señaló que los servicios sociales solían concentrarse principalmente en las zonas urbanas y que las personas con trabajos atípicos en las zonas rurales tenían mayores dificultades para reunir los requisitos exigidos por los sistemas clásicos de protección social. Seguidamente manifestó que en gran parte de los casos en los que se había extendido la seguridad social oficial a las poblaciones rurales, la prestación de dichos servicios no respondía adecuadamente a las expectativas y no se adaptaba fácilmente a los riesgos específicos que dichas poblaciones afrontaban.

En la misma Asamblea, Robert Holzman expresó: "Observo que la gestión de los riesgos sociales en un ámbito rural debería cubrir un número mucho mayor de riesgos y recurrir a una gama mucho más amplia de instrumentos. No puede limitarse a la mera aplicación de modelos clásicos", agregando luego "Las poblaciones rurales que siguen representado un porcentaje significativo de la población global en la mayoría de los países y en particular en los menos desarrollados continúa siendo la categoría social más afectada por la pobreza".

Finalmente, debemos resaltar la opinión vertida por la OIT en el magnífico documento que mencionamos con anterioridad y que sintéticamente resume nuestro pensamiento sobre la cuestión. Dice la OIT: "Cabe señalar desde ya que una extensión efectiva de todos los componentes de la protección social a las poblaciones rurales constituiría una fuente de enriquecimiento, de desarrollo económico y de mayor bienestar para toda la sociedad: se salvarían vidas; se evitarían cuidados largos y costosos gracias a la prevención; mejoraría la productividad; las fuerzas productivas se reforzarían y mejorarían la detección de riesgos evitables, explicando, por ejemplo, los peligros de la utilización sin control de ciertos productos químicos; beneficiaría a los productores, al medioambiente y a los consumidores; el acceso a las pensiones universales aumentaría la capacidad de ahorro familiar y, por ende, la capacidad de inversión de los hogares rurales; la lucha contra el trabajo infantil mediante mejoras en las condiciones de trabajo de sus padres y abuelos preservaría a las generaciones futuras; la autonomía financiera de los abuelos mejoraría la asistencia escolar de los nietos; la paz social, condición *sine qua non* del progreso económico, sería menos vulnerable".